

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU SECRETARIA GENERAL Y APODERADA LEGAL, LA MAESTRA GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS Y SU ABOGADO GENERAL, EL MAESTRO ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ, A LA CUAL EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA “LIC. OSCAR SOTO MAYNEZ” (STSUACH), REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL M.A.R.H. JESÚS SALVADOR SALGADO GARCÍA Y AL CUAL EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL STSUACH”, BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que la MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS acredita su personalidad como Secretaria General con nombramiento expedido a su favor por el DR. HELIODORO EMILIANO ARAIZA REYES, Rector Interino de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 5 de octubre del 2022.

I.4 Que la MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, comparece en el presente instrumento acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y General para Actos de Administración en materia laboral, el cual consta en instrumento notarial número 640, Volumen Uno, del Libro de Registro de Actas, de fecha 14 de octubre del 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Ana Luisa Herrera Laso, Notaria Auxiliar de la Notaría Pública número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en funciones de notaria por separación de su titular, la Lic. Rosalinda Ramos Ríos.

I.4 Que el MAESTRO ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ acredita su personalidad de apoderado legal de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con Mandato y/o Poder General para Pleitos y para Actos de Administración en materia laboral, de fecha quince de noviembre

Handwritten signatures of the signatories, including the Secretary General and the Attorney General, located on the right side of the document.

de 2022, otorgado, en esta ciudad, a su favor ante la fe de la Licenciada Rosa Linda Ramos Ríos, Notaría Pública Número trece del Distrito Judicial Morelos, e inscrito en esa misma fecha y lugar, bajo el número 664, del volumen Uno del libro de registro de actas de dicha Notaría.

I.5 Que para el presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL S.T.S.UACH":

II.1 Que es una asociación que representa el interés gremial del personal administrativo, y consecuentemente, tiene la titularidad y administración del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con la Universidad Autónoma de Chihuahua.

II.2 Que su existencia legal ha sido reconocida por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chihuahua.

II.3 Que comparece en este acto a través de su Secretario General, el **M.A.R.H. JESÚS SALVADOR SALGADO GARCÍA Y SU SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS LAURA IMELDA GARCÍA CARRILLO**, quienes cuentan con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Artículo Trigésimo, de conformidad con sus estatutos sindicales.

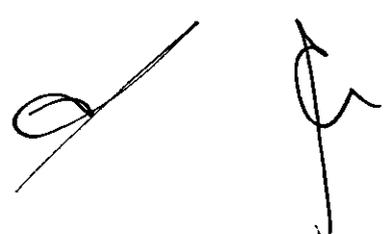
II.4 Que **JESÚS SALVADOR SALGADO GARCÍA Y LAURA IMELDA GARCÍA CARRILLO** acreditan su personalidad como **SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA "LIC. OSCAR SOTO MAYNEZ" (S.T.S. UACH)**, con Resolución o Constancia de Modificación de Directiva de fecha 11 de noviembre de 2022, identificada con el número de Expediente o Folio CFCRL-MODDIRECTIVA-20221007-39058-1438 expedida por la **COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL**.

II.5 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio conocido en el ubicado en el Campus Universitario I de esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan estar de acuerdo con obligarse.

III.2 Que previa negociación realizada en diversas reuniones o encuentros entre las partes, han llegado a un arreglo conciliatorio respecto al pliego de peticiones con emplazamiento a huelga presentado ante la Rectoría de "LA UNIVERSIDAD" el día 30 de Noviembre del presente año (escritorio) y su complementario, en el que solicitan la revisión del tabulador de salarios, conviniendo en celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes comparecen a celebrar el presente Convenio, obligándose a cumplirlo y que han acordado que el tabulador de salarios, el cual es parte integrante del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, se incremente en los términos necesarios para con esto homologar el tabulador de salarios existente con el incremento al salario mínimo vigente para el año 2023, tabulador que se adjunta al presente. -----

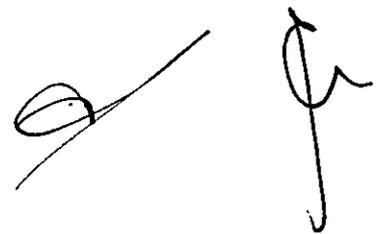
SEGUNDA.- Así mismo, "LA UNIVERSIDAD" manifiesta que con la intención de apoyar a fortalecer el Fideicomiso denominado Fondo Complementario para jubilados y pensionados, por única ocasión entregará a "EL SINDICATO" una aportación de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), de la siguiente forma:

Una primera ministración de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el día 30 de marzo de 2023.

Y ocho ministraciones mensuales a partir del mes de abril de 2023 por la cantidad de \$312,500.00 (Trescientos doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cada una de ellas hasta la total liquidación en el mes de noviembre de 2023.

Cantidad que será cubierta con recursos propios de "LA UNIVERSIDAD" en virtud a que a la fecha federación no ha emitido comunicado oficial respecto del apoyo extraordinario, proveniente del Fondo Federal Extraordinario para la Atención de Problemas Estructurales Modalidad A (Apoyo a Reformas Estructurales), ejercicio fiscal 2021, por lo que ambas partes son conformes en que una vez que se tenga conocimiento de los términos y condiciones del apoyo antes señalado, dicho recurso será destinado para la reposición del mismo a "LA UNIVERSIDAD". -----

TERCERA.- En cuanto al bono extraordinario anual, se conviene entre las partes comparecientes que por única ocasión se entregará la cantidad de \$3,800.00 (Tres mil Ochocientos pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los trabajadores administrativos sindicalizados en activo y en cuanto a los trabajadores de confianza tanto en activo como pensionados y jubilados la cantidad de \$3,100.00 (Tres mil Cien pesos 00/100 m.n.) y para pensionados y jubilados sindicalizados la cantidad de \$3,400.00 (Tres mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mismo que se cubrirá por parte de la universidad el día 16 de diciembre de 2023. -----



CLÁUSULAS

CUARTA.- El presente convenio entrará en vigor en los términos de los artículos 399 y 399 bis de la Ley Federal del Trabajo, el día 1º de enero de 2023.

Manifiestan "LA UNIVERSIDAD y "EL S.T.S. UACH" que en este acto se da por revisado el Tabulador de salarios correspondiente como resultado de la negociación.

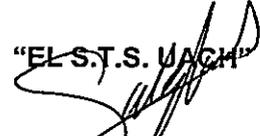
LEÍDO que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado el día **15 de diciembre del año 2022**, en la ciudad de Chihuahua, Chih. -----

"LA UNIVERSIDAD"



MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL

"EL S.T.S. UACH"



M.A.R.H. JESÚS SALVADOR SALGADO
GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
ABOGADO GENERAL



LAURA IMELDA GARCÍA CARRILLO
SECRETARIA DE TRABAJO Y
CONFLICTOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA "LIC. OSCAR SOTO MAYNEZ" (STSUACH), EN FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022. CONSTE.-----

TABULADOR 2023
CATÁLOGO DE PUESTOS

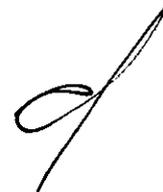
SUELDO QUINCENAL VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO Y APLICADO A
NÓMINAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO DE 2023
**INCREMENTO DEL TABULADOR DE SALARIOS PARA HOMOLOGAR LOS MISMOS
AL SALARIO MINIMO VIGENTE DE 2023.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO
SUELDO QUINCENAL VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y APLICADO A NÓMINA EN LA PRIMERA
QUINCENA DE ENERO DE 2023
INCREMENTO HOMOLOGADO AL MINIMO GENERAL VIGENTE PARA EL 2023

PUESTO	DESCRIPCIÓN	SUELDO	A	B
8	JEFE DE SECCION	3,111.60	4,667.40	6,223.20
9	JEFE DE SECCION FACULTAD	3,111.60	4,667.40	6,223.20
11	SECRETARIA EJECUTIVA	3,111.60	4,667.40	6,223.20
12	PROGRAMADOR	3,111.60	4,667.40	6,223.20
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,111.60	4,667.40	6,223.20
14	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	3,111.60	4,667.40	6,223.20
15	SECRETARIA	3,111.60	4,667.40	6,223.20
16	ASESOR EDUCACION FISICA	3,111.60	4,667.40	6,223.20
17	CAMAROGRAFO-FOTOGRAFO	3,111.60	4,667.40	6,223.20
18	LABORATORISTA	3,111.60	4,667.40	6,223.20
19	BIBLIOTECARIO	3,111.60	4,667.40	6,223.20
20	CAPTURISTA	3,111.60	4,667.40	6,223.20
21	ELECTRICISTA	3,111.60	4,667.40	6,223.20
22	OFICIAL CARPINTERO	3,111.60	4,667.40	6,223.20
23	TIPÓGRAFO	3,111.60	4,667.40	6,223.20
24	ALMACENISTA	3,111.60	4,667.40	6,223.20
25	PLOMERO	3,111.60	4,667.40	6,223.20
26	PINTOR	3,111.60	4,667.40	6,223.20
27	MECANICO	3,111.60	4,667.40	6,223.20
28	LINOTIPISTA	3,111.60	4,667.40	6,223.20
29	DIBUJANTE	3,111.60	4,667.40	6,223.20
30	OFICIAL DE TRANSPORTE	3,111.60	4,667.40	6,223.20
31	INTENDENTE	3,111.60	4,667.40	6,223.20
32	SOLDADOR	3,111.60	4,667.40	6,223.20
33	TÉCNICO	3,111.60	4,667.40	6,223.20
34	REPORTERO	3,111.60	4,667.40	6,223.20
35	VIGILANTE	3,111.60	4,667.40	6,223.20
36	ENTRENADOR	3,111.60	4,667.40	6,223.20
37	PREPARADOR FISICO	3,111.60	4,667.40	6,223.20
38	MULTICOPISTA	3,111.60	4,667.40	6,223.20

[Handwritten signatures and initials]

39	JARDINERO	3,111.60	4,667.40	6,223.20
40	ENCARGADO DEL ORDEN	3,111.60	4,667.40	6,223.20
41	ALBAÑIL	3,111.60	4,667.40	6,223.20
42	ASISTENTE EDUCACION FISICA	3,111.60	4,667.40	6,223.20
43	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,111.60	4,667.40	6,223.20
44	PEON	3,111.60	4,667.40	6,223.20

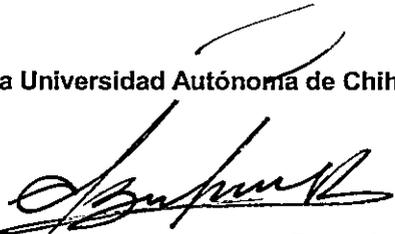


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO
SUELDO QUINCENAL VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y APLICADO A NÓMINA EN LA PRIMERA
QUINCENA DE ENERO DE 2023
CD. JUÁREZ

INCREMENTO HOMOLOGADO AL MINIMO GENERAL VIGENTE PARA EL 2023

PUESTO	DESCRIPCIÓN			
8	JEFE DE SECCION	--	--	--
9	JEFE DE SECCION FACULTAD	4,686.15	7,029.22	9,372.30
11	SECRETARIA EJECUTIVA	4,686.15	7,029.22	9,372.30
12	PROGRAMADOR	4,686.15	7,029.22	9,372.30
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,686.15	7,029.22	9,372.30
14	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	4,686.15	7,029.22	9,372.30
15	SECRETARIA	4,686.15	7,029.22	9,372.30
16	ASESOR EDUCACION FISICA	4,686.15	7,029.22	9,372.30
17	CAMAROGRAFO-FOTOGRAFO	4,686.15	7,029.22	9,372.30
18	LABORATORISTA	4,686.15	7,029.22	9,372.30
19	BIBLIOTECARIO	4,686.15	7,029.22	9,372.30
20	CAPTURISTA	4,686.15	7,029.22	9,372.30
21	ELECTRICISTA	4,686.15	7,029.22	9,372.30
22	OFICIAL CARPINTERO	4,686.15	7,029.22	9,372.30
23	TIPOGRAFO	4,686.15	7,029.22	9,372.30
24	ALMACENISTA	4,686.15	7,029.22	9,372.30
25	PLOMERO	4,686.15	7,029.22	9,372.30
26	PINTOR	4,686.15	7,029.22	9,372.30
27	MECANICO	4,686.15	7,029.22	9,372.30
28	LINOTIPISTA	4,686.15	7,029.22	9,372.30
29	DIBUJANTE	4,686.15	7,029.22	9,372.30
30	OFICIAL DE TRANSPORTE	4,686.15	7,029.22	9,372.30
31	INTENDENTE	4,686.15	7,029.22	9,372.30
32	SOLDADOR	4,686.15	7,029.22	9,372.30
33	TECNICO	4,686.15	7,029.22	9,372.30
34	REPORTERO	4,686.15	7,029.22	9,372.30
35	VIGILANTE	4,686.15	7,029.22	9,372.30
36	ENTRENADOR	4,686.15	7,029.22	9,372.30
37	PREPARADOR FISICO	4,686.15	7,029.22	9,372.30
38	MULTICOPISTA	4,686.15	7,029.22	9,372.30
39	JARDINERO	4,686.15	7,029.22	9,372.30
40	ENCARGADO DEL ORDEN	4,686.15	7,029.22	9,372.30
41	ALBAÑIL	4,686.15	7,029.22	9,372.30
42	ASISTENTE EDUCACION FISICA	4,686.15	7,029.22	9,372.30
43	AUXILIAR DE INTENDENCIA	4,686.15	7,029.22	9,372.30
44	PEON	4,686.15	7,029.22	9,372.30

Por la Universidad Autónoma de Chihuahua



MTRA. Georgina Alejandra Bujanda Ríos

Secretaria General



MTRO. Antonio Aguirre López

Abogado General

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA "LIC. OSCAR SOTO MAYNEZ" (S.T.S. UACH)**



M.A.R.H. JESÚS SALVADOR SALGADO GARCÍA

Secretario General



LAURA IMELDA GARCÍA CARRILLO

Secretaria de trabajo y conflictos